



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110013103020201900643-00.

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente Despacho
DISPONE:

PRIMERO: Para todos los efectos, téngase en cuenta que el ejecutado **ADOLFO JIMÉNEZ SARMIENTO** se encuentra debidamente notificado del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, quien dentro del término contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

TERCERO: Se reconoce personería al Dr. Carlos Iván Álvarez Corchuelo, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

s.g.

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° _____ del
DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario